

REFORMA PENAL LO 5/2010, DE 22 JUNIO

PARTE GENERAL: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS, PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PERSONAS JCAS., RESPONSABILIDAD CIVIL, CONSECUENCIAS ACCESORIAS Y PRESCRIPCION

Precepto modificado	Tema	Línea general de la reforma
21 circ.6ª y 7ª	Circunstancias atenuantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Positiviza la dilación extraordinaria e indebida en circ. 6ª ✓ La atenuante por analogía pasa a ser la 7ª
22 circ. 4ª	Circunstancias agravantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade referencia a la discriminación por identidad sexual ✓ Sustituye «minusvalía» por «discapacidad»
31	Personas jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suprime ap. 2 referido a responsabilidad de la persona jurídica
31 bis	Responsabilidad penal personas jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo precepto . Responsabilidad penal directa e independiente. <i>Societas delinquere potest</i>
33.2, 3 y 7	<p>Penas graves</p> <p>Menos graves</p> <p>Leves</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade la privación de la patria potestad. ✓ Nuevo ap 7: penas aplicables a personas jurídicas ✓ Excluye multa proporcional de las personas jurídicas (constituye pena grave) ✓ Incluye localización permanente de 3 meses y un día a 6 meses y pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas y del derecho a beneficios o incentivos fiscales o de la SS ✓ Incluye localización permanente de 1 día a 3 meses
36.2	Prisión superior a 5 años	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A criterio judicial la imposibilidad de acceder al 3ª grado hasta el cumplimiento de la mitad de la pena. ✓ Periodo de seguridad obligatorio para delitos de terrorismo, crimen organizado y abusos, agresiones sexuales, prostitución y corrupción si la víctima es menor de 13 años
37.1 y 4	Localización permanente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alarga su posible duración hasta 6 meses ✓ Permite al juez acordar en ciertos supuestos su cumplimiento en fines de semana y festivos en centro penitenciario ✓ Posibilidad de empleo de medios electrónicos y mecánicos
39 j)	Penas privativas de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade la privación de la patria potestad
46	Inhabilitación para el ejercicio de la patria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La pena de privación implica la pérdida de titularidad, subsistiendo los derechos del hijo respecto del penado. Comprende la patria potestad del CC –incluyendo la prorrogada- y

	potestad	las figuras análogas de las CCAA.
48.1	Privación del derecho a residir o acudir a determinado lugar	✓ Inclusión de referencia de aplicabilidad a las faltas
49 párr. 1º	Trabajos en beneficio de la comunidad	✓ Podrán consistir en participación en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales culturales, de educación vial, sexual o similares
50.3 y 4	Pena de multa	✓ Se aumentan los límites de las imponibles a personas jurídicas: la extensión máxima será de de 5 años y la cuota diaria tendrá un mínimo de 30 y un máximo de 5.000 €.
52.4	Multa proporcional	✓ Establece multas sustitutivas en caso de que no sea posible el cálculo de las impuestas a personas jurídicas
53.5	Pago e impago de la multa	✓ Regula el fraccionamiento de pago de la impuesta a persona jurídica
55	Pena accesoria caso de prisión igual o superior a 10 años	✓ Posibilidad de disponer la inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento o privación de la patria potestad, cuando tuvieran relación directa con el delito cometido.
56.1 circ. 3ª	Pena accesoria caso de prisión inferior a 10 años	✓ Posibilidad de disponer la inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento o privación de la patria potestad, cuando tuvieran relación directa con el delito cometido.
58.1	Abono de la prisión provisional	✓ Se abona en la causa en la que fue acordada salvo que se hubiera abonado en otra y nunca un mismo período de privación de libertad puede abonarse en más de una causa
66 bis	Penas impuestas a personas jurídicas	✓ Nuevo precepto sobre reglas de aplicación: ej. Para decidir sobre la disolución o clausura se atenderá a los efectos para los trabajadores
83.1.5º	Suspensión ejecución de la pena	✓ Añade que puede condicionarse a participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente y similares
88.1 parr. 1º y 3º	Sustitución de las penas privativas de libertad	✓ Podrán sustituirse también por localización permanente las penas de prisión que no excedan de 6 meses y las penas de prisión en los delitos de violencia de género
89	Sustitución de penas privativas de libertad inferiores a 6 años impuestas a extranjeros no residentes legalmente	✓ Modifica diversos aspectos relativos a la expulsión como la audiencia previa del penado y resto de personados, el plazo de prohibición de regreso que oscila entre 5 y 10 años, la situación del que pase a 3º grado o haya cumplido las ¾ partes de la condena, el cual podrá ser expulsado salvo que se motive el cumplimiento en España, la expulsión directa del penado sorprendido en la frontera, etc.
96.3	Medidas de seguridad no	✓ Incluye la libertad vigilada

	privativas de libertad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suprime de la enumeración otras como la obligación o prohibición de residencia, la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima, sumisión a tratamiento externo, sometimiento a programas educativos y similares, que pueden adoptarse dentro de la libertad vigilada
97	Mantenimiento, sustitución, cese y suspensión de medidas de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Anuncia la regulación del procedimiento para su adopción en el siguiente precepto
98	“	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinación del procedimiento distinguiendo según sea medida privativa de libertad o no
100.3	Quebrantamiento de medida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se considera tal la negativa al sometimiento o continuación de tratamiento médico. Podrá sustituirse por otra medida.
103.3	Aplicación de las medidas privativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mera sustitución de la remisión al art 97 por la remisión al art. 98
105	Aplicación de las medidas no privativas de libertad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por tiempo máximo de 5 años: podrá imponerse la libertad vigilada y la custodia familiar ✓ Por tiempo de hasta 10 años: libertad vigilada cuando lo imponga el Código, privación del derecho de armas o del derecho a conducir
106	Libertad vigilada	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Regulación. Nueva medida. Comprende la prohibición de aproximarse a la víctima, residir en determinado lugar, etc.
116.3	Responsabilidad civil	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establece la de las personas jurídicas de forma solidaria con las físicas condenadas.
127	Comiso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorece su aplicación: El juzgador deberá ampliarlo a lo procedente de una actividad delictiva cometida en el marco de una organización criminal o terrorista y puede acordarse en delitos imprudentes con pena superior a un año.
129	Consecuencias accesorias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Regula las aplicables a entes sin personalidad jurídica no comprendidos en art. 31bis
130.2	Causas de extinción responsabilidad criminal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No extinción de responsabilidad de la persona jurídica por la transformación, fusión, absorción, escisión, disolución encubierta o aparente
131.1 párr. 4º y 5º	Prescripción de delitos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plazo de 5 años para delitos cuya pena máxima sea prisión o inhabilitación que no exceda de 5 años excepto la injuria o calumnia que lo hará al año; suprime la prescripción a los 3 años de los demás delitos menos graves ✓ Son imprescriptibles los delitos de terrorismo si hubieran causado la muerte de una persona

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ La imprescriptibilidad de los delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado no alcanza a los castigados en el art. 614 ✓ En concursos o infracciones conexas el plazo será el del delito más grave
132.2	Interrupción de la prescripción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Momento interruptivo: cuando el procedimiento se dirija contra la persona indiciariamente responsable del delito o falta (antes contra el “culpable”); es decir, desde que al incoar la causa o con posterioridad se dicte resolución judicial motivada en la que se atribuya su presunta participación en hecho que pueda constituir delito o falta ✓ Introduce y regula la suspensión de la prescripción mediante la presentación de querrela o denuncia durante un máximo de 6 meses en caso de delito y 2 para las faltas
133	Prescripción de penas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La imprescriptibilidad de las impuestas por delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado no alcanza a los castigados en el art. 614 ✓ Imprescriptibilidad de las impuestas por delitos de terrorismo si hubieran causado alguna muerte
LESIONES, COACCIONES, TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL Y TRATA DE SERES HUMANOS		
156 bis	Tráfico y trasplante ilegal de órganos humanos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo precepto. Contempla también la sanción al receptor y la multa del triple al quintuple del beneficio obtenido cuando el responsable sea una persona jurídica
172.1 párr. 3º	Coacciones inmobiliarias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo. Se impondrán las penas en su mitad superior cuando tenga por objeto impedir el legítimo disfrute de la vivienda
173.1 párr. 2º y 3º	Acoso laboral e inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo. Sanciona a quien de forma reiterada realice contra otro actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso en el ámbito laboral o tengan por objeto impedir el legítimo disfrute de la vivienda
177 bis	Trata de seres humanos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El tipo básico lo constituye la captación, transporte, recibo o alojamiento de nacional o extranjero, abusando de su vulnerabilidad o empleando violencia, intimidación o engaño, con alguno de los siguientes fines: trabajo similar a la esclavitud o mendicidad, explotación sexual o extracción de órganos. Todo ello ya sea en territorio español, desde España, en tránsito o con destino a ella. Enumera los supuestos en los que es irrelevante el consentimiento de la víctima
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL		
178	Agresión sexual	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eleva la pena máxima de prisión de cuatro a cinco años
181. 2, 4 y 5	Abusos sexuales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluye como no consentido el ejecutado anulando la voluntad de la víctima con

		<p>fármacos, drogas o similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el ap. 4 y 5 integra el hasta la reforma art. 182 (acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las 2 1^{as} vías)
182	Actos sexuales sobre mayor de 13 y menor de 16 años	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reproduce el anterior art. 183 sustituyendo la expresión "abuso sexual" por la más amplia "actos de carácter sexual"
183	Abusos y agresiones sexuales a menores de 13 años	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo capítulo II bis en el Título VIII Libro II constituido por los arts. 183 y 183 bis ✓ Art. 183 regula los actos contra la indemnidad sexual, ataques con violencia o intimidación y accesos carnales vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros u objetos por las dos primeras vías, con penas de entre 2 y 15 años ✓ Imposición de la pena en su mitad superior en casos como por ej. actuación conjunta de dos ó más o víctima menor de 4 años
183 bis	Acoso sexual cibernético y pornografía infantil	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contactar con menor de 13 años mediante internet, teléfono u otra tecnología y proponer concertar encuentro con la finalidad de cometer algún tipo de abuso, agresión sexual o acto relacionado con la pornografía
187. 1, 2,3, 4 y 5	Prostitución de menores o incapaces	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eleva a 5 años la pena por inducir, promover... e incluye como autor al cliente ✓ Si la víctima es menor de 13 años, eleva la pena de prisión entre 4 y 6 años ✓ Cláusula concursal con el resto de infracciones contra la libertad o indemnidad sexual
188. 2, 3 4 y 5	Prostitución de menores o incapaces con violencia, intimidación, engaño o abuso de posición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prisión de 4 a 6 años ✓ Prisión de 5 a 10 años para el supuesto de víctimas menores de 13 años ✓ Agravación en ciertos casos (prevalimiento de la condición de funcionario, pertenencia a organización criminal de tales fines, puesta en peligro de la salud de la víctima)
189.1, 3 y 8	Pornografía infantil	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipifica la captación de menores, la conducta de quien se lucra y el ofrecimiento del material pornográfico elevando a 5 años la prisión máxima. ✓ Eleva entre 5 y 9 años las penas de las agravaciones del número 3
189 bis	Responsabilidad de personas jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establece penas de multa para la responsable de cualquiera de estos delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores
192.1, 2 y 3	Otras penas y medidas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción de la medida de seguridad de libertad vigilada a los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual ✓ Introducción de la posibilidad de imponer la privación de la patria potestad
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD: INTRUSISMO INFORMÁTICO, CALUMNIA E INJURIA		
197. 3,4,5,6,7 y 8	Descubrimiento y revelación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Regula el intrusismo informático o mantenimiento en el sistema informático en contra

	de secretos	de la voluntad castigándolo con prisión de entre 6 meses a dos años <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad de las personas jurídicas ✓ Penas superiores en grado para hechos cometidos en una organización criminal
201	Perdón del ofendido	✓ Extingue la acción penal ajustando la remisión al art. 130 a su nueva numeración
215	Calumnia e injuria	✓ El perdón del ofendido o su representante extingue la acción penal ajustando la remisión al art. 130 a su nueva numeración
HURTO, ROBO, USURPACION, ESTAFA, INSOLVENCIA PUNIBLE Y DAÑOS		
234 párr. 2º	Hurto: Conductas de escasa cuantía	✓ Reduce de cuatro a tres veces el número de acciones constitutivas de falta que si se cometen en un año dan lugar a delito
235. 5	Hurto: Agravación	✓ Introduce la circunstancia de utilizar a menores de 14 años
239	Robo: Llaves falsas	✓ Extensión a cualquier instrumento tecnológico de eficacia similar a mandos a distancia
242.2, 3 y 4	Robo: Agravaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introduce la agravante del cometido en casa habitada o sus dependencias ✓ Robo con armas o medios peligrosos “que llevare” : suprime esta última referencia
245.1	Usurpación Violenta	✓ Sustitución de la pena de multa de 6 a 18 meses por la de prisión de uno a dos años
248.2	Estafa: Tarjetas crédito	✓ Contempla el uso de tarjetas de crédito o débito, cheques de viaje o datos en ellos obrantes, en perjuicio de su titular o de tercero
250	Estafa: tipos agravados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Omite la referencia al empleo de letra, cheque, pagaré, letra de cambio en blanco o negocio cambiario ficticio ✓ Si el valor de lo defraudado supera 50.000 euros se aplica la agravación ✓ Acuña el término y define la “estafa procesal”
251 bis	Estafa siendo responsable una persona jurídica	✓ Nuevo precepto: Pena de multa entre el doble y el quíntuple de la cantidad defraudada según la pena del delito cometido por la persona física; a discreción judicial pena de disolución, suspensión de actividad, clausura, prohibición de continuación de actividad, inhabilitación para ayudas públicas e intervención judicial
257	Insolvencia punible: nuevas agravaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pena de 1 a 6 años y multa de 12 a 24 meses cuando la obligación que se trate de eludir sea de Derecho público y la acreedora persona jurídico pública ✓ Penas en la mitad superior en los supuestos de los nº 1º, 4º y 5º del art. 250.1: cosas de primera necesidad, viviendas u otros bienes de reconocida utilidad social, especial gravedad atendiendo a la entidad del perjuicio y a la situación económica en que se deje a la víctima o su familia y cuando el valor de la defraudación supere los 50.000

		euros
261 bis	Insolvencia punible siendo responsable una persona jurídica	✓ Nuevo precepto: Pena de multa entre 6 meses y cinco años y a discreción judicial pena de disolución, suspensión de actividad, clausura, prohibición de continuación de actividad, inhabilitación para ayudas públicas e intervención judicial
263	Daños: agravaciones	✓ Realizados para impedir el libre ejercicio de la autoridad o como consecuencia de acciones ejecutadas en el ejercicio de sus funciones (antes “en venganza de sus determinaciones”): Refunde el 263 y 264
264	Daños informáticos	✓ Nuevo precepto: Regulación más detallada de los supuestos y su penalidad que oscila entre los 6 meses y los tres años
267 párr. 3º	Daños por imprudencia grave	✓ El perdón del ofendido extingue la acción penal ajustando la remisión al art. 130 a su nueva redacción
DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, AL MERCADO Y A LOS CONSUMIDORES, RECEPCIÓN Y BLANQUEO		
270.1 párr. 2º	Delitos relativos a la propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción de tipo atenuado en casos de distribución al por menor (top manta) atendiendo a las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico. ✓ Si el beneficio no excede de 400 euros se castiga como falta del art. 623
274.1 y 2	Delitos relativos a la propiedad industrial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sustituye el término “utilizar” por el más preciso “usurpar” relativo a marcas y similares <ul style="list-style-type: none"> ✓ Simplifica la referencia a la importación de productos ✓ Introducción de tipo atenuado en casos de distribución al por menor (top manta) atendiendo a las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico. ✓ Si el beneficio no excede de 400 euros se castiga como falta del art. 623
282 bis	Delitos relativos al mercado y los consumidores: Fraude de inversores	✓ Nueva modalidad: Prisión de 1 a 4 años para el que como administrador de hecho o de derecho de una sociedad emisora de valores negociados en mercado de valores, falsee la información de los folletos de emisión o la que debe proporcionar por ley, con el fin captar inversores, colocar activos u obtener financiación.
284	Delitos relativos al mercado: Alteración de precio y otros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extiende la alteración de precios a los instrumentos financieros ✓ Regula la difusión de noticias o rumores y la utilización de información privilegiada referida a los mercados de valores o instrumentos financieros
286 bis	Delitos relativos al mercado: corrupción entre particulares	✓ Introduce una Sección específica regulando la activa, la pasiva y la de competiciones deportivas profesionales. Se sanciona con prisión de 6 meses a 4 años, inhabilitación

		especial durante 1-6 años y multa.
287	Delitos relativos al mercado y los consumidores	✓ Exceptúa de la necesidad de denuncia o querrela los delitos del art. 284 y 285 (uso información privilegiada)
288	Delitos relativos al mercado y los consumidores	✓ Penas imponibles a las personas jurídicas responsables de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores
301	Blanqueo de capitales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Modificación de la rúbrica del capítulo XIV que pasa a llamarse “De la receptación y el blanqueo de capitales” <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluye conductas como la “posesión y utilización” de bienes ✓ Basta que tengan su origen en una “actividad delictiva” y no en un “delito grave” ✓ Agravación cuando el delito antecedente sea cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos o cometido por funcionario público en negociaciones prohibidas y los relacionados con urbanismo, medio ambiente y ordenación del territorio
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA, LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS		
305. 1 párr. 1º y 5	Delito Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eleva a 5 años la pena máxima de prisión ✓ Introduce normas sobre la ejecución de sentencias condenatorias
306	Defraudación a la UE	✓ Eleva a 5 años la pena máxima de prisión
307	Defraudación a la SS	✓ Eleva a 5 años la pena máxima de prisión
308. 1 y 2	Fraude de subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eleva a 120.000€ la cantidad mínima defraudada ✓ Eleva a 5 años la pena máxima de prisión
309	Obtención indebida fondos UE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adapta la terminología sustituyendo Comunidad Europea por Unión Europea ✓ Eleva a 5 años la pena máxima de prisión
310 bis	Delitos contra Hacienda y SS cometidos por personas jurídicas	✓ Nuevo precepto: Pena de multa del doble al cuádruplo si el delito cometido por la persona física tiene prevista más de dos años de prisión entre 6 meses y cinco años y a discreción judicial pena de disolución, suspensión de actividad, clausura, prohibición de continuación de actividad, inhabilitación para ayudas públicas e intervención judicial
313	Tráfico de personas	✓ Suprime el ap. 1 referido al que promoviere o favoreciere la inmigración clandestina de trabajadores a país de la UE al quedar ya contemplado en el art. 318 bis

318 bis 2. 3. 4 y 5	Tráfico de personas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extensión del círculo de víctimas a españoles y comunitarios ✓ Tendencia a la universalización del delito, aunque no global ya que de algún modo debe relacionarse con España ✓ Se suprime lo referido al tráfico sexual encuadrado en el art. 177 bis CP ✓ Elevación de penas cuando la conducta recae sobre menor o incapaz ✓ Introducción de la responsabilidad de las personas jurídicas
DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACION DEL TERRITORIO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
319	Ordenación del territorio y urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ampliación del ámbito de conductas típicas. Incluye las obras de urbanización y ha de tratarse de actuaciones no autorizables ✓ Modificación de las sanciones elevando al prisión máxima a 4 años ✓ Introducción de la responsabilidad de las personas jurídicas
320	Prevaricación urbanística	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amplía las modalidades de conducta de las autoridades o funcionarios a la emisión de informe favorable sobre instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación o construcción y a la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial, también al hecho de silenciar la infracción de dichas normas con motivo de inspecciones y a la omisión de inspecciones obligatorias. ✓ Eleva la penalidad: prisión de un año y seis meses a cuatro años
325	Contaminación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Endurecimiento de las penas de prisión que serán de entre dos y cinco años ✓ Inclusión expresa en "aguas marítimas" de el "alta mar" ✓ Supresión del número 2 cuyo contenido pasa al art. 343 CP
327	Contaminación de la que sea responsable una persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo precepto: Pena de multa de dos a cinco años si el delito cometido por la persona física tiene previsto más de cinco años de prisión, en el resto de los casos, multa de uno a tres años y a discreción judicial pena de disolución, suspensión de actividad, clausura, prohibición de continuación de actividad, inhabilitación para ayudas públicas e intervención judicial
328	Conductas relacionadas con actividades o residuos tóxicos o peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elevación de penas a quienes establezcan vertederos ✓ Ampliación del catálogo de conductas punibles: explotación de instalaciones, transporte, eliminación... ✓ Cláusula concursal: Cuando concorra el riesgo con un resultado lesivo constitutivo de delito se apreciará sólo la infracción con pena más grave ✓ Responsabilidad de personas jurídicas

329.1	Responsabilidad de funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extensión al supuesto de omisión de la realización de inspecciones obligatorias ✓ Endurecimiento de la penalidad al ser la prisión y la multa ahora acumulativas y no alternativas
333	Delitos relativos a la protección de la flora	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade la imposición obligatoria de la pena de inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años
334.1	Delitos relativos a la protección de la fauna	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade la conducta típica de destruir o alterar gravemente el hábitat de la especie amenazada ✓ Añade la imposición obligatoria de la pena de inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de dos a cuatro años
336	Veneno o artes de similar eficacia destructiva	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade la imposición obligatoria de la pena de inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años
337	Maltrato de animales domésticos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extensión a animales amansados ✓ Supresión de la necesidad de maltrato “con ensañamiento” ✓ Basta el menoscabo grave de su “salud”, no se exige que sea menoscabo “físico”
339	Medidas para restaurar el equilibrio perturbado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La imposición pasa de ser potestativa de los tribunales a ser consecuencia necesaria
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA		
343	Radiaciones ionizantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extiende el catálogo de conductas punibles al vertido, emisión o introducción en el aire, suelo o agua de dichas radiaciones poniendo en peligro la vida salud o bienes de una o varias personas o la calidad del aire, suelo, aguas, animales o plantas ✓ Cláusula concursal: Cuando concurra el riesgo con un resultado lesivo constitutivo de delito se apreciará sólo la infracción con pena más grave <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad de personas jurídicas
345	Material radioactivo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorpora las conductas de traficar, tratar, transformar, utilizar, almacenar, eliminar o producir tales materiales o sustancias ✓ Han de causar o poder causar la muerte o lesiones graves a personas o daños sustanciales a la calidad del aire, suelo o del agua o a animales o plantas
348. 1 y 3	Explosivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extiende la punibilidad a quien de forma ilegal produzca, importe, exporte, comercialice o utilice sustancias destructoras del ozono <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad de personas jurídicas
DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA		

368	Tipo básico tráfico drogas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rebaja de la pena máxima de prisión de 9 a 6 años en caso de sustancias que causen grave daño a la salud ✓ Posibilidad de imponer la pena inferior en grado en atención a la escasa entidad del hecho y circunstancias personales del culpable salvo en los tipos agravados del 369 bis y 370
369	Tipos agravados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suprime la nº 2 (pertenencia a organización cuyo fin sea la difusión de tales sustancias) y se integra en el art. 369 bis ✓ Suprime la nº 10 (introducirlas o sacarlas ilegalmente del territorio nacional o favorecer tales conductas) al derivar al delito de contrabando ✓ Supresión del ap. dos referido a referido a asociaciones y organizaciones dado los nuevos 369 bis y el 31 bis
369 bis	Agravación específica referida a organizaciones delictivas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ampliación de las conductas punibles: cualquiera del tipo del art. 368 realizada por quién perteneciera a una organización meramente delictiva ✓ Agravación de penas para jefes, encargados o administradores de la organización <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contempla la responsabilidad de las personas jurídicas
370	Conductas de extrema gravedad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluye junto al empleo de buques como medio de transporte, el de "embarcaciones"
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL		
379.1	Conducción con exceso de velocidad, alcohol o drogas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La pena de trabajos en beneficio de la comunidad tiene carácter alternativo y no acumulativo
381.3	Conducción con manifiesto desprecio por la vida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Supresión del ap. 3 referido a que el vehículo se considerará instrumento del delito a efectos de comiso (Ver 385 bis)
384	Pérdida o privación del permiso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La pena de trabajos en beneficio de la comunidad tiene carácter alternativo y no acumulativo
385 bis	Comiso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo precepto. El vehículo utilizado en los hechos previstos en todo el capítulo se considerará instrumento del delito a efectos de comiso
385 ter	Rebaja de pena de prisión atendiendo a la menor entidad del riesgo y demás circunstancias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo precepto. Posibilidad de que el Juez rebaje en un grado la pena de prisión en caso de conducción con exceso de velocidad o bajo los efectos del alcohol o drogas, negativa a someterse a las pruebas, conducción sin licencia y colocación de obstáculos en la calzada y omisión de la obligación de restablecer la seguridad de la vía
FALSEDADES		

387	Moneda y efectos timbrados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Excluye del concepto las tarjetas de crédito, débito y demás que puedan utilizarse como medio de pago así como los cheques de viaje (Ver 399 bis)
392.2	Documentos de identidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo apartado. ✓ Se aplica también a documentos de identidad extranjeros y es irrelevante el lugar en el que se haga la falsificación. ✓ Se incluyen las conductas de tráfico (sin haber intervenido en la falsificación) y uso a sabiendas de documentos falsos
399. 2 y 3	Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incluye la conducta de tráfico ✓ Se aplica a certificados extranjeros y a los falsificados o adquiridos en el extranjero si se utilizan en España
399 bis	Tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevo precepto ✓ El tipo básico lo constituye la alteración, creación, reproducción o falsificación de otro modo. Sanciona igualmente la tenencia destinada a la distribución o tráfico. ✓ Agravación cuando los efectos falsificados afecten a una generalidad de personas o los hechos se cometan en una organización dedicada a estas actividades <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contempla la responsabilidad de las personas jurídicas ✓ Régimen especial para el que los use en perjuicio de otro y a sabiendas de la falsedad sin haber intervenido en la falsificación
400 bis	Disposición aplicable a lo descrito en arts. 392, 393,394, 396 y 399	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se entiende por uso de documento, despacho, certificación o DNI falso el uso de los auténticos por quién no está legitimado
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA: COHECHO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, NEGOCIACIONES PROHIBIDAS Y CORRUPCIÓN INTERNACIONAL		
419	Cohecho pasivo propio por autoridad o funcionario público	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Modifica las penas. Entre otras eleva el límite mínimo de prisión a 3 años ✓ Incluye la solicitud o recepción de favor o retribución de cualquier clase ✓ El fin ha de ser realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar
420	Cohecho pasivo impropio por autoridad o funcionario público	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autoridad o funcionario que solicite o reciba dádiva o favor o retribución o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo ✓ Pena de prisión de dos a cuatro años, multa de 12 a 24 meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público de 3 a 7 años

421	Cohecho subsiguiente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impone las penas de los arts. precedentes cuando la dádiva, favor o retribución se reciba o solicite por la autoridad o funcionario público como recompensa por la conducta descrita en dichos artículos
422	En consideración del cargo o función	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prisión de 6 meses a un año y suspensión de empleo y cargo público de uno a 3 años a la autoridad o funcionario que admita dádiva o regalo ofrecidos en consideración a su cargo o función
423	Otros sujetos activos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicabilidad de lo dispuesto en los arts. precedentes a jurados, árbitros, peritos, administradores o interventores designados judicialmente o a cualquier persona que participe en el ejercicio de la función pública
424	Cohecho activo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Particular que ofrezca o dé dádiva o retribución a autoridad, funcionario o quien participe en la función pública para que realice un acto contrario a su cargo, uno propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera o en consideración de su cargo ✓ Particular que la entregue atendiendo a la solicitud de la autoridad o funcionario <ul style="list-style-type: none"> ✓ En ambos casos se impone al particular la misma pena que al funcionario ✓ Si la actuación estuviere relacionada con una subvención, contratación o subasta pública, se impone al particular y a la organización que represente inhabilitación para obtener subvenciones, contratar con el sector público, gozar de beneficios fiscales y de la Seguridad Social por un tiempo de 3 a 7 años
425	Soborno en causa criminal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sustitución de la pena de multa por prisión de 6 meses a 1 año
426	Exención de pena al particular que denuncie	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El art. 427 pasa a ser el 426 y amplía de 10 días a dos meses el plazo para denunciar
427	Funcionarios de la UE o de otro Estado miembro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación de lo dispuesto en los arts. precedentes cuando los hechos sean imputados o afecten a dichos funcionarios. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Define quienes tienen tal condición ✓ Contempla la posible responsabilidad penal de las personas jurídicas
428	Tráfico de influencias por funcionario o autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eleva a dos años la pena máxima de prisión
429	Tráfico de influencias por particular	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eleva a dos años la pena máxima de prisión
430 párr. 2º y 3º	Responsabilidad de personas jurídicas por tráfico de	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pena de multa de 6 meses a 2 años y a discreción judicial pena de disolución, suspensión de actividad, clausura, prohibición de continuación de actividad,

	influencias	inhabilitación para ayudas públicas e intervención judicial
436	Fraude a ente público	✓ Impone al particular que se concierte con la autoridad la misma pena de prisión de 1 a 3 años y la de inhabilitación para obtener subvenciones, contratar con el sector público, gozar de beneficios fiscales y de la Seguridad Social por tiempo de 2 a 5 años
439	Negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios	✓ Introduce la pena de prisión de 6 meses a 2 años más la multa e inhabilitación ya existentes a la autoridad o funcionario que debiendo "intervenir" en cualquier operación se aproveche de tal circunstancia para participar en tales negocios
445	Corrupción en transacciones comerciales internacionales	✓ Mejora la descripción del tipo acercando la corrupción o intento de corromper a funcionarios extranjeros o de organizaciones internacionales al cohecho relativo a funcionarios nacionales ✓ Agravación de penas ✓ Responsabilidad de personas jurídicas
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONTRA LA CONSTITUCION		
451.3º a)	Encubrimiento	✓ Extiende la punibilidad del que ayuda a los presuntos responsables a eludir la investigación o a sustraerse a busca y captura a los casos en que el hecho encubierto sea constitutivo de piratería, trata de seres humanos o tráfico ilegal de órganos
468.2	Quebrantamiento de condena	✓ Incluye el quebrantamiento de la medida de libertad vigilada
515. 2º	Asociaciones ilícitas	✓ En la relación de "asociaciones ilícitas" suprime el ordinal 2º referido a bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas (Ver arts. 570 bis y ss)
516	Bandas armadas, terroristas	✓ Supresión al referirse a la punibilidad en los casos del art. 515. 2º también suprimido
TENENCIA, TRÁFICO Y DEPÓSITO DE ARMAS MUNICIONES O EXPLOSIVOS		
566.1 1º y 3º y 566.2	Armas y explosivos	✓ Equipara a las armas de guerra, biológicas o químicas, las minas antipersonas y las municiones en racimo ✓ Tipifica el incumplimiento de la obligación de destruir tales armas en virtud de tratados o convenios internacionales de los que España sea parte
567	Depósito	✓ El depósito de armas comprende la enajenación, sustituyendo este término al de "venta" ✓ Equiparación de las minas antipersonas y las municiones en racimo
TERRORISMO		
ORGANIZACIONES Y GRUPOS CRIMINALES		

570 bis	Organización criminal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La define, delimitándose por el carácter estable y la coordinación con reparto de roles ✓ Penaliza a los que la promueven y dirigen y a los que participan o colaboran
570 ter	Grupo criminal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No han de concurrir alguna o algunas de las notas de la organización criminal: la estabilidad o el reparto de roles ✓ La acción típica es la constitución, financiación o integración en un grupo, dependiendo la pena del delito o reiteración de faltas que constituya el fin del grupo
570 quater	Disposición común	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Preceptiva disolución de la organización o grupo y en su caso, cualquier otra consecuencia de las previstas para las personas jurídicas ✓ Inhabilitación especial del responsable para las actividades económicas relacionadas con la organización ✓ Aplicabilidad a toda aquella que lleve a cabo un acto penalmente relevante en España aunque sea extranjera ✓ Atenuación de la penalidad para quienes cooperen con la justicia
ORGANIZACIONES Y GRUPOS TERRORISTAS Y DELITOS DE TERRORISMO		
571	Organización y grupo terrorista	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determina el concepto: ✓ Distingue entre los que promueven, constituyen, organizan o dirigen y los que participan activamente o forman parte de los mismos, ampliando las conductas de pertenencia
572	Delitos de terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Distingue entre terrorismo contra las personas por un lado (prisión entre 10 y 30 años) y estragos e incendios por otro (prisión de 15 a 20 años) ✓ Agravación si se dirigen contra miembros del Gobierno, Fuerzas Armadas o de Seguridad, Magistrados, etc.
574	Pertenencia o colaboración con infracción dirigida a perturbar el orden constitucional o la paz pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suprime la referencia de pertenencia o colaboración con banda armada limitándose a organizaciones o grupos terroristas
576	Colaboración	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipifica expresamente la captación, adoctrinamiento, adiestramiento o formación de terroristas
576 bis	Colaboración	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipifica expresamente la provisión o recolección de fondos ✓ Incluye la comisión imprudente por parte del especialmente obligado a colaborar con la

		<p>autoridad en la prevención de financiación cuya conducta haga que no se detecte o impida dicha actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contempla la responsabilidad de las personas jurídicas
579. 1 y 3	Actos preparatorios y favorecimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introduce nuevo párrafo relativo a las conductas de propaganda ✓ Contempla la imposición de la medida de libertad vigilada
DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL		
607	Genocidio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introduce la discapacidad como motivo de la conducta integrante del delito
607 bis	Lesas humanidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introduce la discapacidad como motivo de la conducta integrante del delito
611. 8º y 9º	Conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incrimina a quienes declaren abolidos, suspendidos o inadmisibles los derechos y acciones de los nacionales contrarios y a quienes atenten contra la libertad sexual de una persona protegida
612, 3º, 4º, 8º, 9º y 10º	Ampliación de crímenes de guerra	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cataloga el reclutar a menores de edad en conflictos armados, hacer padecer hambre intencionadamente a la población civil, violar armisticios y dirigir intencionadamente ataques contra participantes en misiones de paz o humanitarias o de la ONU ✓ Incluye junto al uso indebido del signo de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, el del Cristal Rojo
613	Ataque a bienes de interés cultural	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Añade supuestos nuevos como el uso indebido de bienes o lugares de culto, saqueo o vandalismo, entre otros
614	Uso de medios y métodos de combate prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sanciona al que contradiga los Tratados Internacionales en la materia.
615	Disposición común: Provocación, conspiración y proposición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deja fuera los actos preparatorios del delito de piratería incorporado al nuevo capítulo V (arts. 616 ter y quáter)
616	Pena de inhabilitación absoluta y especial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se excluye en los delitos de menor gravedad
616 ter	Piratería	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Regula la marítima y aérea
616 quáter	Resistencia y desobediencia a buque o aeronave	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Frente a funcionarios con competencia para practicar detenciones o intervenciones en la persecución de delitos de piratería
FALTAS		
623	Contra el patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El hurto reiterado conlleva la localización permanente de modo necesario

		✓ Se incluye en las faltas los casos de “top manta” cuando el beneficio no exceda de 400 euros, salvo excepciones recogidas en el CP
626	Deslucimiento de bienes de dominio público o privado	✓ Aplicable también a bienes muebles (antes sólo a inmuebles)
631	Contra los intereses generales	✓ Eleva la pena de multa de la falta relativa a la custodia de animales feroces o dañinos y al abandono de animales domésticos
DISPOSICIONES ADICIONALES		
2ª párr. 2º	Privación judicial de la patria potestad	✓ En los casos en que la acuerde el Juez o Tribunal, lo comunicará a la entidad pública que en el respectivo territorio tenga encomendada la protección de los menores y al Ministerio Fiscal para que actúen de acuerdo a sus competencias